



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0751-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 10 de Setiembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente Nº 08078-2019, la administrada Sra. MARINA YACE CATAMAYO DE JIMENEZ, identificada con DNI Nº09435269, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector Lazareto Bajo, Lote 11, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, altura del km 130.10 de la Panamericana Sur, con un área declarada de 8,200.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 27.08.2019
- Copia legalizada de Contrato Privado de Compra-Venta de Posesion de Bien Inmueble a favor de la Sra. Marina Yace Catamayo de Jiménez y su esposo el Sr. Alcides Jiménez Huanca
- Copia simple de DNI de la Sra. Marina Yace Catamayo de Jiménez
- Carta poder a favor del Sr. Jorge David Rivera Zevallos
- Copia simple de DNI del Sr. Jorge David Rivera Zevallos
- Plano Perimétrico – Localización PL-1 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Hugo Heinrich Ortiz Ríos CIP Nº98608
- Recibo de pago Nº8507 de fecha 27.08.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME Nº1159-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.09.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Sector Lazareto Bajo, Lote 11, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, altura del km 130.10 de la Panamericana Sur, con un área declarada de 8,200.00 m2, y que mediante Ordenanza Nº041-2001-MPC de fecha 09.10.2001, del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Cerro Azul, le corresponde una zonificación COMERCIO TURISTICO (CTr), en cuanto a la vía, el acceso es por la Carretera Panamericana Sur, con sección vial de 100.00 metros lineales, según R.M. Nº411-2001-MTC/15.02;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley Nº29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, Ordenanza Nº041-2001-MPC de fecha 09.10.2001, del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Cerro Azul;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS Nº0250-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.09.19 a favor de la Sra. MARINA YACE CATAMAYO DE JIMÉNEZ identificada con DNI

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°09435269 y su esposo el Sr. ALCIDES JIMÉNEZ HUANCA identificado con DNI N°06150447, del predio ubicado en el Sector Lazareto Bajo, Lote 11, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, altura del km 130.10 de la Panamericana Sur, con un área declarada de 8,200.00 m2, le corresponde una zonificación COMERCIO TURISTICO (CTR), en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur, con sección vial 100.00 metros lineales a respetar según R.M. N°411-2001-MTC/15.02.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
INC. MARIA FLOIR PABO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE ARQUITECTURA URBANA Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe